Comisión Nacional de Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2015

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 10:52 horas del día 26 de febrero del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Edgar René Rangel Germán, Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Cuarta Sesión Ordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.252/2015 de fecha 23 de febrero de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Alaw-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Mekpal-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

II.3 Solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

III.- Asuntos para conocimiento

III.1 Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos de México y el Centro de Derecho de la Universidad de Houston.

III.2 Informe sobre foros, eventos y visitas de trabajo autorizados previamente.

IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

V.- Asuntos generales

Antes de iniciar el desahogo del Orden del Día, el Comisionado Presidente comentó que originalmente en la convocatoria de esta sesión se había anunciado que se presentaría el informe sobre el avance del primer proceso licitatorio de la Ronda 1, sin embargo, indicó que éste se había pasado para la sesión del día siguiente en la que se tratarían, entre otros temas, la convocatoria y las bases de licitación del segundo proceso licitatorio de la Ronda 1.

II.- Asuntos para autorización

II.1 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Alaw-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra a la Comisionada ponente Alma América Porres Luna para la exposición del tema.

La Comisionada Porres manifestó que se trataba de la autorización para el pozo exploratorio marino en aguas profundas Alaw-1, la cual se otorgaría con base en la resolución CNH.08.006/14 que establece los criterios para autorizar a Pemex la perforación de pozos, en tanto se emite la regulación específica.

Explicó que es un pozo exploratorio, programado, con un tirante de agua de 2,230 metros, ubicado en la asignación AE-0104-Ayikal-06 otorgada a Pemex dentro del proyecto Holok, en aguas profundas, al norte de la Provincia del Cinturón Plegado de Catemaco, a 126 kilómetros del puerto de Alvarado Veracruz y a 141 kilómetros del Puerto de Veracruz, y con el que se pretende una profundidad de 5,278 metros verticales. Agregó que se busca incorporar reservas de gas húmedo del Mioceno Superior e Inferior y acelerar el futuro desarrollo de los campos de gas en el área.

Indicó que geológicamente se localiza al norte de la Provincia del Cinturón Plegado de Catemaco y resaltó el hecho de que está cercano a

la estructura de Kunah, que es otro de los campos recientemente descubiertos.

Señaló que el pozo exploratorio Alaw-1 está proyectado para perforarse verticalmente a partir del 7 de marzo hasta el 18 de agosto del 2015, y se pretende incorporar un recurso prospectivo de 553 mil millones de pies cúbicos de gas con una probabilidad de éxito geológico de 45 por ciento y una probablidad de éxito comercial de 20 por ciento.

Explicó que la trampa es de tipo combinada con predominio componente estratigráfico y que el anticlinal es menos prominente que el que se tiene en Kunah.

En cuanto a las observaciones, indicó que se detectó insuficiencia de información, por lo que se hizo el requerimiento correspondiente y comentó que, además, se advierten faltantes que serán solventados en los límites de tiempo que se le han marcado a Pemex, como son el documentar los planes de contingencia a niveles III, IV y V que tiene que ser previo al traslado de la plataforma a la ubicación del pozo gasífero, los endosos y los cambios de coordenadas que normalmente se entregan antes de que baje por primera vez la barrena, y los certificados del perforador, de los preventores y el certificado de clase de la plataforma antes de su vencimiento.

La Comisionada Porres agregó que es importante que Pemex deba considerar las condiciones actuales del mercado de hidrocarburos para seguir perforando los pozos de gas en aguas profundas, por los costos que eso significa.

Indicó que con base en lo anterior, estaba proponiendo al Órgano de Gobierno aprobar la resolución mediante la cual se autoriza la perforación del pozo.

Al término de la exposición, el Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.04.001/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio marino Alaw-1, ubicado en la Asignación otorgada AE-0104-Ayikal-06, relacionada con el proyecto de inversión Holok en el Activo de Exploración Aguas Profundas Sur, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

ACUERDO CNH.04.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36 de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso b), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, la Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio marino Alaw-1, ubicado en la Asignación otorgada AE-0104-Ayikal-06, relacionada con el proyecto de inversión Holok en el Activo de Exploración Aguas Profundas Sur, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

II.2 Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo Mekpal-1, en términos de la Resolución CNH.08.006/14.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado ponente Héctor Alberto Acosta Félix para la exposición del tema.

El Comisionado Acosta manifestó que se trataba de la solicitud de autorización para perforar el pozo marino exploratorio Mekpal-1.

A manera de antecedentes, indicó que derivado de la reforma energética, la Comisión tiene facultades para aprobar: pozos exploratorios; pozos en aguas profundas y ultraprofundas, y pozos tipo, que se utilicen como modelos de diseño.

Por otra parte, señaló que la resolución CNH.08.006/14 establece determinados criterios para autorizar a Pemex la perforación de pozos, en tanto se emite la regulación específica y que este tipo de autorizaciones se otorgan de acuerdo con los Transitorios Tercero, segundo párrafo, quinto, primer párrafo y Vigésimo Primero de la Ley de Hidrocarburos.

A continuación, el Comisionado Acosta se refirió al artículo Tercero de la Resolución CNH.08.006/14 que señala los requisitos que en estos casos revisa y verifica la Comisión y comentó que los mismos estaban cumplidos específicamente para efectos de esta autorización.

Por otra parte, se refirió también a los Lineamientos para la autorización de trabajos de perforación de pozos en las actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en los que, en su artículo 4, se enuncian los elementos que debe adjuntar Petróleos Mexicanos a su solicitud de autorización.

Indicó que en el caso concreto del pozo Mekpal-1, Pemex había cumplido con todos esos elementos.

En cuanto a la ubicación del pozo, indicó que está en la asignación otorgada a Pemex AE-0025-Okom-08, dentro del proyecto Chalabil, en el Pilar de Akal, en aguas territoriales del Golfo de México en un tirante de agua de 17 metros, a 49 kilómetros de Frontera Tabasco, enfrente de la población denominada Nuevo Progreso, quedando al Sureste del mismo, Ciudad del Carmen.

Explicó que el objetivo y estrategia que presenta Petróleos Mexicanos es que con este pozo se incorporarán reservas de aceite superligero en rocas carbonatadas del cretácico y se pretende acelerar el futuro desarrollo de los campos de aceite ligero en el área, ya que está ubicado cerca de una zona donde ya se encuentran pozos productores como Kix, Nak, Chuhuk, Che, Kuil y Homol, todos ellos productores en el cretácico.

Comentó que el pozo exploratorio está proyectado para perforarse verticalmente y se iniciaría el 13 de marzo para concluirse el 15 de octubre de 2015, con recursos prospectivos de 80,356 millones de barriles de petróleo crudo equivalente, compuesto por 49.8 millones de barriles de aceite y 152.7 mil millones de pies cúbicos de gas, con una probabilidad de éxito, tanto exploratorio como comercial, de 37 por ciento.

Indicó que el primer objetivo está a 4,923 metros verticales de profundidad y el segundo objetivo a 5,103 metros verticales, y lo que se espera encontrar es aceite superligero, con una presión entre 344 y 434 kilogramos por centímetro cuadrado y a una temperatura entre 166 y 178°C., con una profundidad total del pozo de 5,543 metros verticales.

En cuanto a las observaciones, el Comisionado Acosta comentó que se había detectado insuficiencia de información, por lo que la Comisión realizó el requerimiento correspondiente, mismo que Pemex atendió a satisfacción.

Al término de su exposición, el Comisionado Acosta comentó que estaba proponiendo al Órgano de Gobierno la aprobación de la resolución mediante la cual se autoriza la perforación del pozo en los términos planteados por Petróleos Mexicanos.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron la resolución y el acuerdo siguientes:

RESOLUCIÓN CNH.04.002/15

Resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Mekpal-1, ubicado en la Asignación AE-0025-Okom-08, relacionada con el proyecto de inversión Chalabil en el Activo de Exploración Cuencas del Sureste Marino, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

ACUERDO CNH.04.002/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 36 de la Ley de Hidrocarburos y 13, fracción III, inciso b), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, la resolución por la que la Comisión Nacional de Hidrocarburos emite su autorización para llevar a cabo la perforación del pozo exploratorio Mekpal-1, ubicado en la Asignación AE-0025-Okom-08, relacionada con el proyecto de inversión Chalabil en el Activo de Exploración Cuencas del Sureste Marino, en términos de la resolución CNH.08.006/14.

II.3 Solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que se referiría a las solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo que se habían recibido en la Secretaría Ejecutiva.

Advirtió que la relación de solicitudes había sido enviada a los Comisionados con la debida anticipación.

Explicó que en esta ocasión se estaban presentando 2 solicitudes para eventos en los que participaría como ponente el Comisionado Edgar Rangel el 2 de marzo, denominados *Cumbre sobre la Reforma Energética de México* y *Marco Regulatorio del Nuevo Sector Energético Mexicano*; una solicitud referente a la *Organización Anual de Reguladores* que organiza la Asociación Iberoamericana de Entidades

Reguladoras de Energía, a la que asistiría como ponente el Comisionado Sergio Pimentel; y por último, una solicitud para el evento *Reforma Energética Retos y Oportunidades*, organizado por el TEC de Monterrey que se realizará el 18 de marzo, al cual, de ser aprobada la solicitud, asistiría el Director General de Dictámenes de Extracción, Ingeniero Gaspar Franco Hernández.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.04.003/15

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo "Criterios para tratar asuntos con terceros" del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno aprobó, por unanimidad, las solicitudes descritas en la propuesta presentada en la sesión, para participar en foros, eventos, y visitas de trabajo.

III.- Asuntos para conocimiento

III.1 Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos de México y el Centro de Derecho de la Universidad de Houston.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva comentó que se referiría al Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Nacional de

Hidrocarburos de México y el Centro de Derecho de la Universidad de Houston.

Indicó que es un acuerdo que se ha estado trabajando desde hace tiempo, del cual se ha tramitado la autorización y el registro en la Secretaría de Relaciones Exteriores para su celebración.

Explicó que el acuerdo implica un beneficio mutuo para mejorar o desarrollar actividades de interés común, ya que contempla la posibilidad de que servidores públicos de la Comisión se capaciten en el Centro de Derecho de la Universidad de Houston que cuenta con un programa de energía especializado.

Indicó que también contempla la posibilidad de que maestros contratados por la Universidad de Houston puedan dar a servidores públicos de la Comisión capacitación específica tanto en la Ciudad de México como en las instalaciones de la universidad.

Comentó que con base en el convenio, la Universidad también ha solicitado que la Comisión acepte prácticas profesionales y pasantías de verano o de servicio social, para que los estudiantes del Centro de Derecho, de manera gratuita, puedan aprender el sistema jurídico mexicano, específicamente en el tema de Derecho Energético y de la Reforma.

Agregó que el convenio sería firmado una vez que el Órgano de Gobierno tomara conocimiento del mismo y no hubiera objeción.

El Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.04.004/15

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del Acuerdo de Cooperación que se suscribirá entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos de México y el Centro de Derecho de la Universidad de Houston.

III.2 Informe sobre foros, eventos y visitas de trabajo autorizados previamente.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Conducta, se estaba presentando el informe sobre los foros, eventos públicos y visitas de trabajo que habían sido aprobados mediante el mecanismo de aviso previo.

No habiendo comentarios, los Comisionados adoptaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO CNH.04.005/15

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo "Criterios para tratar asuntos con terceros" del Código de Conducta de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno tomó conocimiento de la solicitud para participar en foros,

eventos públicos y visitas de trabajo referida en el informe presentado en la sesión, misma que fue aprobada mediante el mecanismo de autorización previa.

IV.- Seguimiento de acuerdos y resoluciones

En desahogo de este punto del Orden del Día la Secretaria Ejecutiva propuso tomar conocimiento del reporte sobre seguimiento de acuerdos y resoluciones, toda vez que había sido entregado a los Comisionados con anticipación.

Con base en lo anterior, los Comisionados adoptaron el siguiente:

ACUERDO CNH.04.006/15

El Órgano de Gobierno tomó conocimiento del reporte de seguimiento de acuerdos y resoluciones.

V.- Asuntos generales

En esta ocasión no hubo asuntos generales.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:19 horas del día 26 de febrero de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Cuarta Sesión Ordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.

Juan Carlos Zepeda Molina
Presidente

Edgar René Rangel Germán
Comisionado

Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva